

ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO HACER CAMPAÑA ELECTORAL!

LAS INFRACCIONES PUEDEN RESULTAR EN MULTA O PRISIÓN.

¿DÓNDE?:

- Muy cerca de una persona que está en la cola esperando para emitir su voto o a 100 pies (30 metros) de la entrada de un lugar de votación, de una votación en la acera o un buzón, las siguientes actividades están prohibidas.

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- *NO* le pida a una persona que vote a favor o en contra de algún candidato o medida electoral.
- *NO* muestre el nombre, la imagen ni el logo de un candidato.
- *NO* bloquee el acceso a ninguna urna electoral ni merodee cerca de ellas.
- *NO* ofrezca ninguna información material o acústica que esté a favor o en contra de algún candidato o medida electoral cerca de un lugar de votación, centro de votación o urna electoral.
- *NO* haga circular ninguna petición, como para iniciativas, referendos, revocaciones o nominaciones de candidatos.
- *NO* distribuya, muestre ni use ropa (sombreros, remeras, carteles, insignias, calcomanías) que incluya el nombre, la imagen o el logo de un candidato, o apoye o se oponga a un candidato o medida electoral.
- *NO* muestre información ni hable con un elector sobre la elegibilidad de su elegibilidad para votar.

Las prohibiciones de la campaña electoral resumidas anteriormente figuran en el capítulo 7 del capítulo 4 de la división 18 del Código electoral de California.